DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
# Nº 369 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

**Ayacucho,** 27 SEP 2023

**VISTO:**

El Memorando N° 559-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 344-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 387-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informe N° 367-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 047-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de febrero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho para el Ejercicio Presupuestal 2023, en cuyo anexo se han considerado diversos procesos de selección en bienes, servicios y obras;

Que, mediante Informe N° 344-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 25 de setiembre del 2023, el Director de Administración solicita al Titular de la Entidad autorización para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2023 de la Entidad Versión 12; y su aprobación resolutiva para aprobar la inclusión de dos procedimientos de selección, al existir dos nuevos requerimientos surgidos, conllevando a la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad en observancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; primero, para la contratación de adquisición de Insumos para la Impresión de Licencias de Conducir para la Entidad -DRTCA; por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, cuyo Valor Referencial de la Contratación es por la suma de S/. 93,089.00; tipo de procedimiento a llevarse a cabo a través de Adjudicación Simplificada, y segundo para la contratación de los servicios de Supervisión para el Mantenimiento Periódico de la Carretera, AY-102: EMP. PE 28 B (TAMBO) - San Miguel, Longitud de 13.25 KM., vía proceso de selección de Adjudicación Simplificada, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 171,385.00 soles respectivamente. De conformidad a lo señalado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en su Informe N° 387-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 22 de Setiembre del 2023; para ser convocado el presente ejercicio fiscal;

Que, el proyecto del PAC-2023 de la Entidad, fue formulado y elaborado de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019; estableciendo en su numeral 7.6.1, que el Plan Anual de Contrataciones-PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Finalmente, el numeral 7.6.2 de la directiva precitada, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (31.12.2018), regula que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Seguidamente el numeral 6.3 señala que la Entidad publica su Plan

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
# Nº 369 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

**Ayacucho,** 27 SEP 2023

Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Luego el numeral 6.4 señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 251-2023-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la DECIMA SEGUNDA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal del 2023; por la causal de INCLUSIÓN de DOS (02) procedimientos de selección, para la contratación de adquisición de bienes y servicios, detallados a continuación:

| N° | TIPO DE PROCEDIMIENTO | DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | OBJETO DE LA CONTRATACION | FTE. FTO. | VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION |
|---|---|---|---|---|---|
| 01 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR PARA LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - REGION AYACUCHO | BIENES | RECURSOS DETERMINADOS | S/. 93,089.00 |
| 02 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERA, AY-102. EMP. PE 28 B (TAMBO)-SAN MIGUEL, LONGITUD DE 13.25 KM." | SERVICIOS | SERVICIOS ORDINARIOS | S/. 78,296.00 |
| | TOTAL | | | | S/. 171,385.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar la gestión financiera ante el Pliego, por la Fuente de Financiamiento correspondiente, para el desembolso en la Meta respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que la Dirección de Administración, publique la presente en el SEACE, de conformidad al numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE,** la presente a la Dirección de Administración, **UASA**, Dirección Estratégica Vial, Sub Dirección de Obras, SDESLO, Dirección de Circulación Terrestre, División de Licencias de Conducir, y demás instancias de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
# Nº 369 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

**Ayacucho,** 27 SEP 2023

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**Ing. Beltrán Barzola Ayala**
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO
V°B°
Mg. CPC. Wilder Huamán Marino
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO
V° B°
Abog. Victor Edwin Acevedo Quintero
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO
V° B°
C.P.C. JUAN JOSE PRADERA QUISPE
JEFE UAGA